

## ACUERDOS JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM

### SESIÓN 23 DE FEBRERO DE 2026

La **Junta Electoral Central de la UCM**, reunida el día 23 de febrero de 2026, previamente informada por la secretaria general del contenido de la convocatoria de elecciones para la renovación del Claustro Universitario, **ha adoptado los siguientes acuerdos:**

1. En relación con la convocatoria: dar su conformidad a los centros de votación de los sectores que se constituyen en colegio electoral único (anexo 1) y a la distribución de representantes claustrales por Centros (anexo 2).
2. Reiterar el acuerdo de la JECUCM de 16 de febrero de 2024 por el que se aprobó el contenido del formulario electrónico para que los candidatos que lo deseen presenten el visto bueno del presidente de la Asociación/Agrupación de asociaciones a la que quieran vincular su candidatura, estableciéndose que se utilicen en los sucesivos procesos electorales (anexo 3).
3. Ratificar el acuerdo de la JECUCM de 20 de febrero de 2018 por el que se establece que, en ausencia de un procedimiento expreso para la elección de censo en los procedimientos electorales referidos a órganos colegiados, a los electores que incurran en alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 17.3 del Reglamento Electoral (RE) se les aplique el procedimiento previsto en el artículo 26 para los procesos de elección de órganos unipersonales.

La JECUCM resolverá las opciones de censo recibidas y, en el caso de simultaneidad de estudios, realizará el proceso correspondiente.

4. Aprobar que, para dar cumplimiento a la base 8ª de la convocatoria, en aquellos supuestos en los que una misma persona sea candidato titular y a la vez candidato suplente en otra candidatura, se le excluya de esta última en su condición de candidato suplente.
5. Delegar en la secretaria general la resolución de los asuntos de trámite para el mejor desarrollo del proceso electoral, sin perjuicio de que la Junta Electoral se reúna tantas veces como el desarrollo del proceso lo requiera; en particular, los siguientes:
  - Realizar el sorteo para resolver las duplicidades en los censos en los casos que proceda, en particular, en lo que se refiere a las inclusiones en el censo de aquellos estudiantes que simultanean dos o más titulaciones y no hayan optado en plazo por el centro en el que quieren ejercer su derecho al voto (artículo 26.6 RE).
  - Subsana los errores materiales o de hecho en el censo (art. 28 RE) y en la proclamación de candidatos de los sectores que se constituyen en colegio electoral único.
  - Gestión del apoyo a la campaña electoral de los candidatos de los sectores que se constituyen en colegio electoral único.
  - Determinación del número de mesas electorales de los sectores que se constituyen en colegio electoral único (artículo 21.1 RE).



- Realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales de los sectores que se constituyen en colegio electoral único (art. 22.3 RE).
  - Decidir sobre las excusas que se presenten para formar parte de las mesas electorales de los sectores que se constituyen en colegio electoral único, sin perjuicio de que la Junta Electoral resuelva aquellas que por su particularidad la secretaria general le someta a su consideración (art. 22.4 RE).
6. Ratificar el acuerdo de la JECUCM, adoptado en su sesión de 28 de septiembre de 2020, en virtud del cual, a propuesta de la Gerencia, el permiso horario para ejercer el derecho al voto y al permiso retribuido para los miembros de las mesas electorales, se aprobó en los siguientes términos:
- *Los trabajadores de la UCM para ejercer su derecho al voto podrán disponer de hasta 2 horas de tiempo de su jornada laboral, estableciéndose los oportunos turnos de votación a efectos de que todos los Servicios permanezcan debidamente atendidos. En los casos de trabajadores que tengan su mesa electoral en distinto campus al de su lugar de trabajo, o estén destinados en centros ubicados fuera del mismo, dispondrán de hasta 4 horas de su jornada laboral.*
  - *Los trabajadores que formen parte de las mesas electorales, siempre que se constituyan como miembros de las mismas, podrán disponer del día siguiente a las jornadas de votación como de descanso. En el caso de que alguno de esos días fuese festivo en algún Centro, el día de descanso será el día siguiente hábil.*
  - *Designación de los gerentes de los distintos Centros como delegados de la Junta Electoral de cada uno de ellos, con el fin de que colaboren con ella en el desarrollo del proceso electoral y ejecuten sus instrucciones.*
  - *Los candidatos no podrán disfrutar de un día de vacaciones al día siguiente de la votación.*
7. Aprobar el modelo de sobre y de papeleta de votación de los sectores que se constituyen en colegio electoral único: sector de Resto de Personal Docente e Investigador (subsectores de personal a tiempo completo y de personal a tiempo parcial), sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y sector de Estudiantes de Centros Adscritos, IUCA e I.U. Ortega-Marañón.

Este modelo se utilizará en la jornada electoral, en los siguientes términos:

Características comunes:

- Sobre idéntico para todos los sectores. Tamaño octavo (pequeño) de color blanco, con el siguiente texto impreso en tinta negra: **"ELECCIONES CLAUSTRO UNIVERSITARIO"**.
- Papeleta de votación impresa en tinta negra, con la identificación completa del proceso electoral y fecha de celebración.
- Tipo y tamaño de letra idéntica para todos los candidatos del sector.

Características específicas:

- Papeleta de votación del **Sector PTGAS**: Tamaño DIN-A3. Color amarillo.

- Papeleta de votación del **Sector de RPDI**, Subsector de Personal con **dedicación completa**: Tamaño DIN-A4. Color verde.
  - Papeleta de votación del **Sector de RPDI**, Subsector de Personal con **dedicación parcial**: Tamaño 10,5 cm. x 29,7 cm. Color rosa.
  - Papeleta de votación del Sector de **Estudiantes de Centros Adscritos, IUCA e IU Ortega-Marañón**: Tamaño 10,5 cm. x 29,7 cm. Color blanco.
8. Aprobar el modelo de acta de constitución de mesa electoral y el acta de votación de los sectores que se constituyen en colegio electoral único (anexo 4), y acordar que dichas actas y papeletas de votación sirvan como modelo de referencia para los demás sectores del proceso electoral de renovación del Claustro, así como para los demás procesos electorales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del RE.
  9. Aprobar la entrega de una copia del censo electoral en soporte “apto para su tratamiento informático”, mediante un *pendrive*, a los candidatos que lo soliciten (artículo 29 RE), que custodiarán bajo su entera responsabilidad a efectos de la protección de datos que allí consten, y denegar la solicitud de que se facilite una copia del censo de mesa a los candidatos que lo soliciten, conforme a las instrucciones emitidas por la Delegación de Protección de Datos.
  10. Denegar las solicitudes que se puedan formular de vinculación de las candidaturas a una agrupación de electores/as y su correspondiente reflejo en la papeleta de votación, en aplicación del artículo 18.4 del RE, al no haber aprobado el Consejo de Gobierno la normativa reguladora de sus requisitos.
  11. Autorizar la entrega de un borrador de papeleta de votación al candidato/a, invalidado para su uso como papeleta oficial de votación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 del RE, y denegar, por tanto, la solicitud de entrega de papeletas oficiales de votación, así como de sobres y etiquetas.
  12. Acordar que el día de las votaciones, 15 de abril, si alguna de las mesas de un mismo sector no pudiera constituirse por la inasistencia de alguno de sus miembros, se puedan integrar dos mesas correspondientes al mismo sector, manteniendo las urnas y censos de cada mesa original de manera separada, con el fin de no impedir las votaciones por inasistencia de alguno de sus componentes; y que, en caso de imposibilidad de constituir alguna mesa de votación por falta de miembros suficientes, permitir que alguno de los electores que acudan al lugar de votación pase a formar parte de la mesa.

Asimismo, acordar que si el día de las votaciones, 15 de abril, alguna de las mesas de los dos subsectores del sector de Resto de PDI (a tiempo completo y a tiempo parcial) no pudiera constituirse por la inasistencia de alguno de sus miembros, se pueda integrar en una sola mesa electoral las mesas de ambos subsectores, con dos urnas y dos censos diferenciados para cada subsector.

Madrid, a fecha de firma electrónica

La secretaria general y secretaria de la Junta Electoral Central de la UCM

D. <sup>a</sup> Raquel Aguilera Izquierdo

**ANEXO II**

**CENTROS DE VOTACIÓN**

La votación de los sectores: **Profesores Doctores con Vinculación Permanente con la Universidad y Estudiantes** se celebrará en la sede central de cada Facultad, en lugar accesible y suficientemente indicado para favorecer la participación.

Votarán en el Rectorado los **Estudiantes** que cursan estudios en los siguientes Centros: CES Cardenal Cisneros, CES en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco, CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), CES Villanueva, Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, Escuela Universitaria de Profesorado "Fomento de Centros de Enseñanza", Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), Instituto Universitario Ortega-Marañón e Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA).

Los estudiantes que cursen estudios en el Real Centro Universitario Escorial María Cristina votarán en su propio Centro.

**El Resto de Personal Docente e Investigador y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** votarán por áreas geográficas de adscripción, en los siguientes edificios:

- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Derecho
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Rectorado

**ANEXO IV**

**SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE Y  
DEL SECTOR DE ESTUDIANTES DE FACULTADES**

**DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR CENTROS**

<b>CENTRO</b>	<b>PROF. DOCTORES VINCULACIÓN PERMANENTE</b>	<b>ESTUDIANTES</b>
BELLAS ARTES	5	2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	7	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	1	1
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	7	3
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	10	5
CIENCIAS FÍSICAS	8	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	4	1
CIENCIAS MATEMÁTICAS	5	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	8	5
CIENCIAS QUÍMICAS	10	2
COMERCIO Y TURISMO	2	2
DERECHO	9	8
EDUCACIÓN - CFP	7	5
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	2	1
FARMACIA	9	3
FILOLOGÍA	11	4
FILOSOFÍA	3	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	9	4
INFORMÁTICA	6	2
MEDICINA	11	4
ODONTOLOGÍA	3	1
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	3	1
PSICOLOGÍA	6	3
TRABAJO SOCIAL	2	1
VETERINARIA	9	2
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>70</b>

La presente distribución de representantes podrá ser reclamada en el plazo de tres días, ante la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Electoral de la UCM.

**ANEXO IV**

**SECTOR DE RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

<b>SECTORES</b>	<b>REPRESENTANTES</b>
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA	<b>25</b>
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN PARCIAL	<b>5</b>

**SECTOR DE ESTUDIANTES DE  
CENTROS ADSCRITOS, IUCA E I.U. ORTEGA-MARAÑÓN**

COLEGIO ELECTORAL ÚNICO

<b>CENTRO</b>	<b>Nº REPRESENTANTES</b>
CES "Cardenal Cisneros"	<b>5 REPRESENTANTES</b>
CES "Don Bosco"	
CES "Villanueva"	
CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)	
Real Centro Universitario Escorial "María Cristina"	
C.U. de Estudios Financieros (CUNEF)	
E.U. de Magisterio ESCUNI	
EU de Profesorado Fomento de Centros de Enseñanza	
Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)	
Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA)	
Instituto Universitario Ortega-Marañón	

**SECTOR DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS**

COLEGIO ELECTORAL ÚNICO

**36 REPRESENTANTES**

## ANEXO V

### VINCULACIÓN DE CANDIDATURA A UNA ASOCIACIÓN / AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES

#### Procedimiento y plazo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Electoral de la UCM, los candidatos y candidatas pueden solicitar que se vincule su candidatura a una asociación o agrupación de asociaciones **formalmente reconocidas por la UCM a la fecha de publicación de la convocatoria electoral**. Para ello deberán aportar visto bueno del presidente o presidenta de la asociación o, en su caso, del representante de la agrupación de asociaciones.

En el caso de los **estudiantes**, podrán formar **agrupaciones de asociaciones de estudiantes de diversos centros** específicamente para este proceso electoral. La constitución de estas agrupaciones deberá comunicarse a la Secretaría General de la Universidad, con la firma de los representantes de cada asociación integrante dentro del plazo de presentación de candidaturas (establecido en el calendario electoral - Anexo I). El escrito de comunicación de constitución de estas agrupaciones se presentará en la sede electrónica utilizando el formulario de solicitudes (<https://sede.ucm.es> → elecciones → Claustro. Solicitudes, reclamaciones o recursos). Transcurrido dicho plazo sin comunicación válida, no podrá reconocerse la agrupación a efectos de vinculación en el proceso electoral.

Las candidaturas cuya vinculación no sea solicitada, no resulte acreditada o no pueda ser admitida conforme a este Anexo figurarán en la papeleta bajo la fórmula "sin adscripción", conforme a lo establecido en el artículo 61.

Para vincular la candidatura a una asociación o agrupación de asociaciones, deberán seguir el siguiente procedimiento operativo:

1. Descarga del formulario que consta en este Anexo, según el modelo aprobado por la Junta Electoral Central de la UCM en su sesión de 23 de febrero de 2026.
2. Una vez cumplimentado deberá ser firmado por el presidente o presidenta de la asociación o agrupación de asociaciones reconocida.
3. En la sede electrónica de la UCM se elegirá el procedimiento para presentar candidatura (<https://sede.ucm.es> → elecciones → Claustro. Candidatura).
4. Antes de cumplimentar y firmar el formulario de candidatura, se adjuntará este documento firmado en formato PDF pinchando en el botón previsto para ello (documentos anexados al expediente → examinar).

En todos los casos el plazo para solicitar la vinculación de candidaturas a una asociación o agrupación de asociaciones que se corresponde con el de la presentación de candidaturas será entre el **3 y el 12 de marzo según figura en el calendario electoral**.



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

Conforme al acuerdo de la Junta Electoral Central de la UCM de 23 de febrero de 2026, no se admitirán las solicitudes de vinculación de las candidaturas a una agrupación de electores, en aplicación del artículo 18.4 del Reglamento Electoral, al no haberse aprobado por el Consejo de Gobierno la normativa reguladora de sus requisitos.

ELECCIONES 2026  
CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ANEXO V

**ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES BAJO LA QUE CONCORRE COMO CANDIDATO O CANDIDATA**

- **ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN:**
  
- **DATOS DEL CANDIDATO O DE LA CANDIDATA TITULAR:**  
 NOMBRE Y APELLIDOS:  
 NIF/NIE/Pasaporte:  
 SECTOR: ---- SELECCIONAR UN SECTOR ----  
 CENTRO:

Madrid,

V.º B.º presidente o representante de la asociación (firma)

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
<b>Responsable</b>	Secretaría General <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Elaboración del censo y gestión de los procesos electorales <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales">https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales</a>



**REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO  
ELECCIONES 2026**

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**MESA ELECTORAL:** \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

En Madrid, a 15 de abril de 2026 a las ..... horas, se constituye la mesa electoral indicada que queda conformada por los siguientes miembros, debidamente convocados al efecto:

Presidente: D./D.<sup>ª</sup> \_\_\_\_\_

Vocales: D./D.<sup>ª</sup>

D./D.<sup>ª</sup>

D./D.<sup>ª</sup>

D./D.<sup>ª</sup>

D./D.<sup>ª</sup>



El/la Sr./Sra. Presidente/a indica que se consignen en la presente acta las siguientes incidencias:

Siendo las.....horas se extiende la presente acta, que firman todos los presentes.

**REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO  
ELECCIONES 2026**

**CENTRO: XXX**

**SECTOR: XXX**

**MESA ELECTORAL XXX**

**ACTA DE VOTACIÓN**

En Madrid, a 15 de abril de 2026, a las \_\_\_\_\_ horas, se dieron por terminadas todas las operaciones de recuento de votos en esta mesa electoral, constituida **durante el proceso de recuento** por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. / D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**Vocales:** D. / D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D. / D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

Nº de electores: \_\_\_\_\_

Nº de votantes: \_\_\_\_\_

Nº de votos válidos<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Nº de votos nulos: \_\_\_\_\_

Nº de votos en blanco: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Suma de votos blancos y de votos a candidaturas.



VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO O CANDIDATA:

xxxxxx \_\_\_\_\_ VOTOS

[Suplente: xxxxx]

xxxxxxx \_\_\_\_\_ VOTOS

Durante la votación y el escrutinio se han producido las siguientes reclamaciones o incidencias, que se han resuelto en la forma que se indica:

A las \_\_\_\_\_ horas del día 15 de abril de 2026, se dio por finalizada la votación, firmando a continuación los miembros de la mesa que han actuado en el proceso de recuento.